

## ¿QUÉ ES LA VALORACIÓN DE RECURSOS DE LOS PADRES?

La valoración de recursos de los padres es el proceso que les permite a los niños con discapacidades intelectuales y del desarrollo recibir servicios financiados por Medicaid, como la Coordinación de Atención, cuando los ingresos familiares no alcanzan los umbrales requeridos.

Uno de los requisitos principales para la inscripción en los servicios de la Organización de Coordinación de Atención (OCA)/Atención Médica Domiciliaria es la aprobación de Medicaid. Algunos niños que se inscriben en los servicios de Coordinación de Atención puede que ya cuenten con Medicaid. Es posible que algunos niños no tengan Medicaid y no califiquen debido a que los ingresos familiares no alcanzan los umbrales requeridos.

La valoración de recursos de los padres es un proceso a través del cual los niños que necesitan servicios de OCA, pero no califican para Medicaid debido a los niveles de ingreso, pueden solicitar dichos servicios financiados por Medicaid; por ejemplo servicios OCA/Atención Médica Domiciliaria. La valoración de recursos de los padres normalmente requiere trámites adicionales en comparación con los que califican según los ingresos.

## EXENCIÓN OPWDD HCBS

La Exención OPWDD HCBS provee un camino a los servicios de Coordinación de Atención financiados por Medicaid cuando el niño/a no califica por ingresos para Medicaid. De esta forma, el niño/a puede recibir los servicios incluso si el ingreso familiar es demasiado alto para Medicaid.

La Exención HCBS “dispensa” ciertos criterios Medicaid, específicamente el ingreso de los padres/familiar, para el niño/a que necesite los servicios de Coordinación de Atención.

Se requiere que los niños que tengan la Valoración de Recursos de los Padres aprobada reciban Servicio(s) de Exención OPWDD HCBS para mantener su estado de inscripción en Medicaid y CCO.

## PROCESO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MEDICAID

El Especialista de Enlace de Atención solicita primero la Exención de Medicaid a través de la oficina OPWDD DDRO regional. Este proceso puede variar según la oficina regional.

- La aprobación de la solicitud de exención de la OPWDD puede incluir una revisión de los apoyos naturales y comunitarios actuales o futuros del niño/a.
- Si/cuando OPWDD aprueba la exención de Medicaid, el niño/a/familia recibe la Carta de Presentación.
- El Especialista de Enlace de Atención incluye la Carta de Presentación en la solicitud de Medicaid al DSS del condado, que establece que el niño/a, aunque no califica para Medicaid debido a sus ingresos, sí califica basado en la elegibilidad para la exención de OPWDD HCBS.
- Una vez que se aprueba Medicaid, puede aprobarse la exención OPWDD HCBS, lo que permite al niño/a/familia comenzar a trabajar con LIFEPlan CCO para coordinar y establecer el servicio(s) de exención.